



MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 04/2019 al vigente Presupuesto Municipal Prorrogado, adopta la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a la misma Área de Gastos “Actuaciones de promoción y protección social”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA	JUSTIFICACIÓN
241.226.06.04	Programa Emplea Joven	10.606,11	Incremento de retribuciones provocado por el aumento del salario mínimo interprofesional
241.226.06.06	Programa Emplea 30+	23.789,82	Incremento de retribuciones provocado por el aumento del salario mínimo interprofesional
TOTAL		34.395,93	

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
231.480.00	Socorros y Ayudas de emergencia	10.000,00
241.226.06.07	Cursos, Jornadas, Campañas, etc	6.395,93
241.449.00	Aportación gastos Soc. Desarrollo	18.000,00
TOTAL		34.395,93

2.º JUSTIFICACIÓN

En el apartado anterior se ha justificado convenientemente la necesidad de incrementar la consignación disponible de las aplicaciones que se indican. Se trata, por tanto, de gastos que deben ser generados en el presente ejercicio de 2019 (Fin plazo de ejecución Programa Emplea 07/01/2020 con contratos mínimos de 6 meses) debiendo ser imputados a este presupuesto y no pueden ser demorados para el próximo 2020.

Este suplemento puede ser financiado con transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias reseñadas que tiene consignación disponible suficiente, sin que esta anulación o baja perturbe el normal funcionamiento del servicio correspondiente.



ayuntamiento de
tocina

Se tramita este Expediente de Transferencia de Créditos entre partidas del mismo Área de Gastos sobre el Presupuesto Prorrogado para de 2019, teniendo en cuenta que se trata de gastos que deben ser realizados lo antes posible y, en todo caso, en este ejercicio.

En Tocina, a 17 de junio de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo..